



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-GM/MDC

Carabayllo, 08 de agosto de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 396-2022-OCI/MDC de fecha 01.07.2022, presentado por el Órgano de Control Institucional, quien remite el Reporte de Avance de las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del Servicio de Control Simultaneo:



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y concordando con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 396-2022-OCI/MDC, el Órgano de Control Institucional, remite el Reporte de Avance de las acciones para el tratamiento de los riesgos o situaciones adversas resultantes del Servicio de Control Simultaneo. En este extremo, se advierte que se encuentra pendiente de atención el **Informe N° 028-2020-OCI/2152-SVC** cuya Situación Adversa refiere. "Inexistencia del expediente de contratación de la obra "Construcción de las vías vehiculares y peatonales en el Programa de Vivienda Santa Elena y en la Asociación de Pobladores El Olivar I Etapa, distrito de Carabayllo, Lima" en el acervo documentario de la entidad, situación que limita la transparencia y acceso a la información al no contar con la documentación que sustenta la contratación de la citada obra.

Que, el numeral 164.4 del Artículo 164° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, en concordancia con el artículo 140 del Código Procesal Civil, se establece que: "En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenara una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tengan en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días hábiles, luego del cual declarará recompuesto el expediente;

Que, a fin de implementar la Situación Adversa advertida en el Informe N° 028-2020-OCI/2152-SVC resulta necesario proceder con la reconstrucción del expediente de contratación de la Obra pública a fin de que las áreas orgánicas que intervinieron en el mismo procedan a su reconstrucción y se logre su remisión al Órgano de Control Institucional;

Que, a la fecha se encuentra vigente la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC, mediante el cual el Titular de la Entidad DELEGADA en el Gerente Municipal, entre otros la facultad de "Disponer la reconstrucción y declarar la recomposición de expedientes administrativos, de conformidad a lo establecido en el artículo 164° del TUO de la ley N° 27444 y de aplicación supletoria del artículo 140° del Código Procesal Civil"

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y con las facultades conferidas por el literal n) de Artículo 3 del R.O.F. aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Reconstrucción del Expediente de contratación de la obra "Construcción de las vías vehiculares y peatonales en el Programa de Vivienda Santa Elena y en la Asociación de Pobladores El Olivar I Etapa, distrito de Carabayllo, Lima"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, notifique la presente resolución, a los órganos que intervinieron en la elaboración, tramitación o ejecución del Expediente de contratación de la obra "Construcción de las vías vehiculares y peatonales en el Programa de Vivienda Santa Elena y en la Asociación de Pobladores El Olivar I Etapa, distrito de Carabayllo, Lima., quedando estos obligados a entregar, dentro del tercer día de notificados, copia de la documentación que obren en su poder.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad distrital de Carabayllo a efectos de que proceda a determinar las responsabilidades a que hubiera lugar por el presente extravío del expediente de contratación de obra.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/ivc.